



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____
COMPRVENTA DE UN BIEN INMUEBLE (CASA Y SOLAR) UBICADO
EN LA LOTIZACION "FLOREANA".

Otorgada por _____
SEÑORA RAMONA DEL CARMEN QUIROZ.

A favor de _____
SEÑORIA LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO.

Cantón _____ **Parroquia** _____
MANTA.- LOS ESTEROS.-

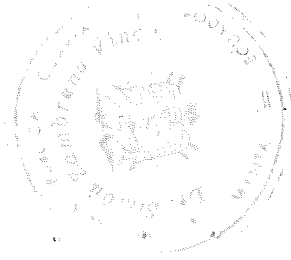
Cuantía _____
USD \$117.63

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

* Por Certificar
C/ CH/DO
E/1111-11.6.V.11

Registro _____ **No.** _____
PRIMERO 1.122

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____
11 MAYO 2004



COPIA

NUMERO : (1.122)

COMPRAVENIA : OTORGA LA SEÑORA RAMONA DEL CARMEN QUIROZ; A
FAVOR DE LA SEÑORITA LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO.-

CUANTIA : US \$ 117.63

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de mayo del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora RAMONA DEL CARMEN QUIROZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro siete cuatro cuatro cinco cinco guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad Manta. Y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho seis seis seis nueve uno guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente contrato de **COMPRAVENTA**, al tenor siguiente:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, la señora **RAMONA DEL CARMEN QUIROZ**, a quien se lo conocerá como "LA VENDEDORA"; y por otra parte, la señorita **LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO**, a quien se la denominará como "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - La vendedora declara ser dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado en el camino que conduce al Arroyo de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a la señora Nancy Cecilia Romo Schaffry y al señor Víctor Hugo Delgado Delgado, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el cinco de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cuatro de octubre del año dos mil. Predio circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, camino público en una longitud de doce metros cincuenta centímetros; Por Atrás, con propiedad de los vendedores, cónyuges Corral - Dueñas, con igual longitud; Por un Costado, con veintisiete metros y camino público; y, Por el Otro Costado, con igual longitud y más terrenos de los vendedores, cónyuges Corral - Dueñas. Teniendo una superficie total de Trescientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, la señora **RAMONA DEL CARMEN QUIROZ**, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere a favor de la señorita **LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO**, quien compra y adquiere para sí, el bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula que antecede, constituido de casa y solar, signado como Lote número Uno de la Manzana "E" de la Lotización Floreana, ubicado en la parroquia Los

Esteros del cañón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, camino público en una longitud de doce metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS, con propiedad de los vendedores, cónyuges Corral - Dueñas, con igual longitud de doce metros cincuenta centímetros; POR UN COSTADO, con veintisiete metros y camino público; Y, POR EL OTRO COSTADO, con igual longitud de veintisiete metros y más terrenos de los vendedores, cónyuges Corral - Dueñas. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO. - El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por las contratantes es por la suma de CIENTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, valor que la compradora entrega en este acto a la vendedora, quien declara haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: SANEAMIENTO. - La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de la Ley. SEXTA: DOMICILIO. - Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. SÉPTIMA: AUTORIZACION. - Así mismo, se faculta a la portadora de la copia autorizada de este escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del cañón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LA DE ESTILO. 9

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Abogada ELSVE CEDEÑO MENENDEZ. Registro Profesional número: Mil novecientos veinticuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

RAMONA DEL CARMEN QUIROZ

C.C. No. 130474453-8

LIDIA ASUNCIÓN OLMOS YAPO

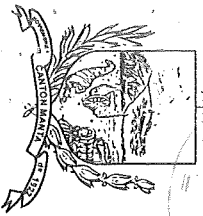
C.C. No.- 130866691-4

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTENTICADA Y CERTIFICADA

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

PARA LA AUTENTICACIÓN



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 13032.

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA perteneciente a RAMONA DEL CARMEN QUIROZ

ubicada EN LA FLOREANA CALLE UNO Y CALLE TERCERA MZ E, IT 1 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMPRA VIA, asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE.63/100 DOLARES (\$ 117.63)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$
Costo de Adquisición
Diferencia Bruta: \$

Mejoras
Diferencia Neta: \$
Años Transcurridos

Desvalorización Moneda
Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:
Por los primeros \$ \$
Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$
Manta, 05 de mayo del 2004
EC: ENRIQUE CANTOS GARCIA
Director Financiero Municipal



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 016632

POR \$

Manta, Mayo 05 del 2004 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de una casa y solar

ubicado en La Floreana de la parroquia Los Esteros
del cantón Manta que otorga RAMONA DEL CARMEN OUTROZ
a favor

de 117.63; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	14.06
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.59
	Benef. Guayaquil	3.63

CANCELADO 05 MAY 2004

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muñoz Jaimes
C.P.A. Catherine Muñoz Jaimes
JEFE DE RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$.: 18.28

COPIA DE LA ALCABALA Y ADICIONALES
reproducida por el
GOBIERNO NACIONAL
12 MAY 2004

GOBIERNO NACIONAL
12 MAY 2004

XXX

SECRET

\$0.60 CTV.

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave: 2142301000

Área total del predio según Escritura: 312.50M2

Área total del predio: 338M2

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

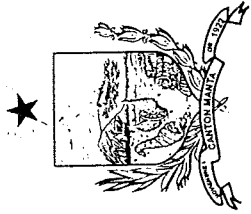
105-00-1

Abstract

SOM: CIENTO DIECISIETE 63/100 DOLARES)

DIRECTOR DE ALVALDES, CATASTROS Y REGISTROS (E)

10



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 14620 .

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

QUIROZ RAMONA DEL CARMEN Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

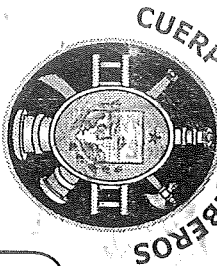
5 Mayo de 2004

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#. 2142301000 LA FLOREANA CALLE UNO Y C. 3ERA MZ-E LOTE 1

Manta, mayo cinco del dos mil cuatro

I. Municipalidad de Manta
C.P.A. Verónica Chávez Farfán
TESORERA MUNICIPAL (c)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

MANTA

Nº: 0041199

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

QUIROZ RAMONA DEL CARMEN .-

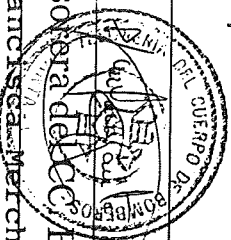
por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Mayo 10 del 2004

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CLAVE # 2142301000 LA FLOREANA Calle uno y C. 3era Mz. E.
L.# 1


Tesorera de CC/B.B. M.
Francisca Merchán Palma

Notario Público Cuernavaca
Manta - Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

SR. CARLOS ALCÍVAR ALCÍVAR. Registrador Encargado
de la Propiedad del Cantón Manta, a Petición de la Sra. Lidia Olmos

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 4 de octubre del 2000 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, autorizada el 5 de Agosto del 2000 ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica primera de Manta en la que la Sra. Nancy Cecilia Romo Schaffry y el señor Victor Hugo Delgado Delgado venden a favor de la Sra. RAMONA DEL CARMEN QUIROZ, soltera, un lote de terreno ubicado en el camino que conduce al Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente camino publico en una longitud de doce metros cincuenta centímetros; por atrás propiedad con propiedad de los vendedores cónyuges Corral Dueñas con igual longitud. Por un lado con veintisiete metros y camino publico y por el otro lado con igual longitud y mas terrenos de los vendedores cónyuges Corral dueñas. Un lote de terreno de trescientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a los cónyuges Manuel Corral Borrero y Sra.. mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo de Manta el 21 de Julio de 1.987 e inscrita el 22 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

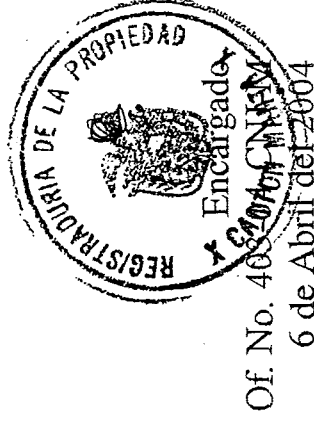
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la Sra. RAMONA DEL CARMEN QUIROZ, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual el interesado, deberá comunicar en caso de haberlos a la oficina del Registro de la Propiedad, salvando cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Mayo 07 del 2004

Que las personas que suscriben el presente documento, en su calidad de Registrador de la Propiedad, se comprometen a su total y exclusiva responsabilidad, a la veracidad de lo que se declara.

Carlos Alcivar
Carlos
Registrador de la Propiedad
(Encargado)
Cantón Manta



Of. No. 408-07-01-001
6 de Abril del 2004

Impuesto del 1% adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valieren más de ochenta centavos (R.O. 375 de Nov. 29/49)

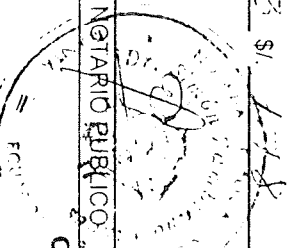
118

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público, el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

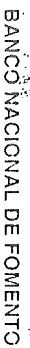
Ubicado en Calles 74, 75 y 76, entre las Calles 77 y 78

A favor de Yolanda Gloria

El 1%	11-7-63	\$1.	1-1-8
-------	---------	------	-------



EL NOTARIO PUBLICO



Q # 1.122

_____ LUGAR

FECHA

PH-~~CONFIDENTIAL~~ DATE- January 1945

CUENTA PERIENECIENTE 2007
2007/605/12
2007/40050458

INSTITUCION DEPOSITARIA

DECLARACIONES FALSA O ERRONEA

CPM-CONV. PATPA

PAFGE ET

SOME

On Solar con

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO

F.V.C.: CODIGO C.C.

[illegible]

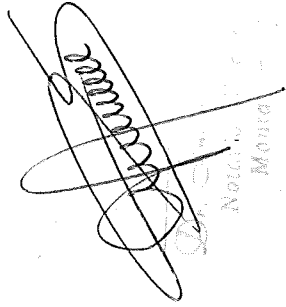
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 105



9

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO. ESCRITURA NUMERO : MIL CIENTO VENTIDOS .-

DOV FE-9


Notario
Monto

2007

